

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2021-00256-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

1. La Superintendencia de Notariado y Registro allego escrito señalando que una vez realizado el estudio de la tradición de los inmuebles identificados con M.I. 370-490746 y 370-490740, estos provienen de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.
2. El curador Ad- Litem de ELVIA SANCHEZ DE GOMEZ y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS allegó el acta de notificación y posesión debidamente firmada.
3. El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle informó que una vez revisado el VUR de los folios de matricula inmobiliaria 370-490746 y 370-490740 no se evidencio que los predios sean o hayan sido de propiedad de la Gobernación del Valle y que tampoco traslape alguno de los predio de su propiedad.

Los escritos serán agregados al expediente.

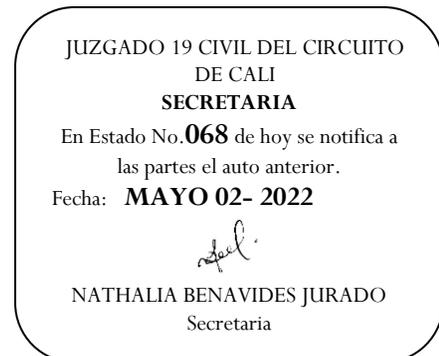
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: ADVERTIR que el curador Ad- Litem de ELVIA SANCHEZ DE GOMEZ y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS allegó el acta de notificación y posesión el 19 de abril de 2022.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554b08441e4e4de10d2ca73490e26615b7bcce2f94cd9c6553a1d84d7763e301**
Documento generado en 29/04/2022 12:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>